



**MIEM**

MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

**FONDO DE FUNCIONAMIENTO**

**“FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN  
DE POLÍTICAS DE ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA”**

**FONDO INDUSTRIAL**

**BASES CONVOCATORIA 2018**

**Área de Política Industrial**

Tel. (598) 2840 1234

E-mail: [fondo.industrial@miem.gub.uy](mailto:fondo.industrial@miem.gub.uy)

[www.miem.gub.uy](http://www.miem.gub.uy)

**Contenido**

- 1. Antecedentes y Objetivos ..... 2**
- 2. Beneficiarios..... 2**
- 3. Tipo de Proyectos ..... 3**
- 4. Condiciones de financiamiento ..... 3**
  - 4.1. Condiciones generales ..... 3**
  - 4.2. Condiciones específicas ..... 3**
- 5. Gastos No Elegibles..... 4**
- 6. Aspectos operativos ..... 5**
  - 6.1. Documentación..... 5**
  - 6.2. Documentos para la Formulación ..... 6**
  - 6.3. Plazo y Condiciones ..... 7**
- 7. Selección y Evaluación de Proyectos y Asignación de Fondos ..... 7**
  - 7.1. Consideraciones generales ..... 7**
  - 7.2. Evaluación de proyectos..... 8**
- 8. Ejecución, Desembolso y Seguimiento ..... 11**
- 9. Otras Obligaciones..... 12**

## 1. Antecedentes y Objetivos

El Fondo Industrial es un instrumento diseñado y alineado al objetivo general de diversificar y tecnificar la estructura productiva nacional y desarrollar industrias de soporte que adensen el tejido industrial y potencien la competitividad de las cadenas de valor existentes.

## 2. Beneficiarios

Se convoca a presentar proyectos Estructurantes o Cerrados para la obtención de fondos no reembolsables a proyectos enmarcados en los siguientes **Sectores de actividad**.

1. "Fortalecimiento de la base productiva":  
Biotecnología, nanotecnología, industria química.
2. "Cadenas de valor intensivas en innovación":  
Electro - electrónica, farmacéutico, entre otros.
3. "Cadenas de Valor generadoras de empleo y desarrollo productivo local":  
Automotriz y autopartes, minería, plásticos, calzado, manufacturas de cuero, entre otros.
4. "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento".  
Manufacturas de madera, metalmecánica, alimentos elaborados y bebidas, entre otros.

Los mismos se pueden observar en el Anexo 3 del Reglamento Operativo del Fondo Industrial.

**En la presente convocatoria se priorizarán mediante asignación de puntaje adicional los sectores Farmacéutico, Forestal-Madera y Biotecnología**, según se especifica en 7.3 Evaluación de proyectos.

El proyecto postulado debe referir a alguno de los siguientes **Objetivos Específicos**:

- i) Desarrollo de nuevos productos y subproductos, mejora de productos existentes, incluyendo avances en diseño y producción más limpia; cambios tecnológicos en los procesos productivos u organizacionales.

**Se priorizarán mediante asignación de puntaje adicional aquellos proyectos que refieran al desarrollo de un nuevo producto o migración al uso de materiales compostables y reformulación de alimentos envasados con mejores perfiles nutricionales relacionados a su contenido en sodio, azúcar y grasa**, según se especifica en el punto 7.3 Evaluación de proyectos.

- ii) Desarrollo de proveedores a través de proyectos para estandarizaciones de producto, calidad, tecnología, entre otros.
- iii) Promoción de buenas prácticas de producción y de desempeño ambiental y de aprovechamiento productivo de residuos industriales.
- iv) Construcción de infraestructuras "sectoriales" para provisión de bienes y servicios especializados.
- v) Acciones de fortalecimiento de la asociatividad y afianzamiento del sector, excluyendo acciones asociadas a marketing y comercialización.

### 3. Tipo de Proyectos

**En la presente Convocatoria podrán postularse proyectos cerrados y estructurantes.**

Se entiende por proyecto estructurante aquel que conlleva acciones con derrames, beneficios o externalidades positivas para todo el sector y con baja apropiación individual para cada empresa considerada individualmente.

Pueden ser presentados por asociaciones, cámaras o instituciones representativas del sector.

Se entiende por proyectos cerrados, aquellos que involucran acciones con beneficios apropiables por una sola empresa, siendo requisitos excluyentes que dicha empresa tenga una antigüedad de al menos 12 meses contabilizados desde el momento de postulación y acredite ingresos operativos en el último ejercicio contable previo a la presentación del proyecto, los cuales no podrán ser superiores a 75.000.000 UI<sup>1</sup> (setenta y cinco millones de unidades indexadas).

### 4. Condiciones de financiamiento

#### 4.1. Condiciones generales

El porcentaje de cofinanciamiento de cada proyecto y los topes según composición de la inversión son:

#### Tope de fondos no reembolsables

Tipo de proyecto	% máximo	Monto máximo U\$S
Estructurante	80%	80.000
Cerrado	60%	50.000

#### Tope de financiamiento de Maquinaria y/o Equipos según tipo de proyecto

Tipo de proyecto	% máximo
Estructurante	50%
Cerrado	40%

**A los efectos de la evaluación, no se aceptan cambios al Alcance, Plazo y/o Presupuesto del Proyecto presentado, una vez finalizada la Convocatoria.**

**Toda inversión elegible presentada en el proyecto y no presupuestada al cierre de la convocatoria, será considerada nula y no será tomada en cuenta para la Evaluación de proyecto.**

#### 4.2. Condiciones específicas

Se aplican las condiciones establecidas en el punto 4.2 Condiciones específicas del Reglamento Operativo 2018.

**El Fondo Industrial no está concebido para el desarrollo de prototipos<sup>2</sup>.**

<sup>1</sup> Se tomará en cuenta el valor de la UI de la fecha de cierre del último balance presentado por la empresa.

<sup>2</sup> No se financia un proyecto que plantee el desarrollo de un prototipo. Prototipo: Primer ejemplar que se fabrica de una figura, un invento u otra cosa, y que sirve de modelo para fabricar otras iguales, o molde original con el que se fabrica.

## **5. Gastos No Elegibles**

Se aplica lo establecido en el punto 5. Gastos No Elegibles del Reglamento Operativo 2018.

Los proyectos deberán presentarse previo al comienzo de su ejecución, sin embargo, una vez que el proyecto ha sido presentado cumpliendo los requisitos de esta Convocatoria y Reglamento Operativo, el aspirante por su propia cuenta y riesgo podrá iniciar la ejecución presupuestal.

El mismo proyecto no puede recibir apoyo de otros fondos públicos nacionales o de cooperación internacional, a excepción de aquellos componentes o gastos del proyecto que resulten no cofinanciados por el Fondo Industrial.

## 6. Aspectos operativos

### 6.1. Documentación

El proyecto debe presentarse con la **documentación necesaria** (de #1 a #15 de la tabla siguiente) de forma **completa y dentro del plazo** de apertura de la Convocatoria. El **incumplimiento de los requisitos precitados implicará su rechazo sin más trámite, no admitiéndose excepción alguna.**

# Ordinal - Indica el ORDEN de compaginación de la documentación a presentar.

#	Descripción	Observaciones
0	<b>Autocontrol de documentación</b>	Opcional - Documento tipo en web FI
1	<b>Nota dirigida al Director Nacional de Industrias</b>	Obligatorio - Documento tipo en web FI
2	<b>FORMULARIO A</b> Presentación del proyecto	Obligatorio - Documento tipo en web FI
3	<b>FORMULARIO B</b> Dimensión de género	Obligatorio - Documento tipo en web FI
4	<b>FORMULARIO C</b> Dimensiones socioeconómicas	Obligatorio - Documento tipo en web FI
5	<b>Certificado Notarial</b>	Personería jurídica y representación estatutaria y/o contractual, identidad vigente de los directores
6	<b>Registro vigente en RUPE</b> EECC último ejercicio cerrado +	<b>SÓLO se acepta Registro ACTIVO</b>
7	<b>Informe de Compilación</b>	Empresas NO CEDE
	<b>Informe de Revisión Limitada</b>	Empresas CEDE
	<b>Informe de Auditoría</b>	GRANDES CONTRIBUYENTES
8	<b>DJ de el/los responsable/s por la sociedad</b>	Excel obligatorio - Documento tipo en web FI <b>Firma, aclaración y timbre CJPPU</b>
9	<b>DJ Impuestos ante la DGI de los 2 últimos ejercicios</b>	SÓLO EMPRESAS
10	<b>Uso de los Fondos</b>	Cotizaciones, facturas, proformas, presupuestos
11	<b>Certificado Notarial</b> En caso que corresponda	Para proyecto a instalarse en Parque Industrial
12	<b>Informe del CEI</b> En caso que corresponda	
13	<b>Documento acreditante de representante común</b>	Para proyectos estructurantes
14	<b>Formato Digital</b>	CD o Pen drive

NOTA: FI - Fondo Industrial

## 6.2. Documentos para la Formulación

### Repositorio de documentos

- <http://www.miem.gub.uy/industria/fondo-industrial>

### Marco de referencia

- 1) RO18\_Reglamento Operativo (para consulta)
- 2) BC18\_Bases Convocatoria (para consulta)
- 3) 0001\_Preguntas Frecuentes (para consulta)
- 4) 9992\_Estructura CIU Revisión 4 (para consulta)

### Anexos para la formulación

- 5) 0000\_Verificación (recomendado)
- 6) 0100\_Presentación Proyecto (obligatorio)
- 7) 0200\_Formulario A Presentación Proyecto (obligatorio)
- 8) 0300\_Formulario B Dimensión Género (obligatorio)
- 9) 0400\_Formulario C Dimensiones Socioeconómicas (obligatorio)
- 10) 0800\_Declaración Jurada (obligatorio)
- 11) 1400\_Acreditación Representantes (obligatorio según caso)

### Anexos para la ejecución del Proyecto

- 12) 2000\_Rendición (obligatorio para proyectos aprobados)
- 13) 9999\_Solicitud Cambio (obligatorio para proyectos aprobados y en caso que sea necesario)

### Notas

- Debe completarse las planillas electrónicas disponibles en la web, siendo obligatorio respetar los formatos de esos documentos.
- Documento 7) 0200\_Formulario A Presentación Proyecto (obligatorio)<sup>3</sup>.  
Si se requiere agregar filas en la sección 30, comunicarse con [fondo.industrial@miem.gub.uy](mailto:fondo.industrial@miem.gub.uy).

---

<sup>3</sup> Material de referencia para la formulación: GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO. BID.  
<http://www.pm4r.org/sites/default/files/Gu%C3%ADa%20de%20Aprendizaje%20PMA%202016.pdf>

### 6.3. Plazo y Condiciones

El **Plazo** para presentarse a la presente Convocatoria

- Inicia el **viernes 01/06/2018 a las 10:00**.
- Culmina el **martes 31/07/2018 a las 15:00**.

Toda la documentación de Proyecto necesaria debe presentarse en:

- Dirección Nacional de Industrias (DNI). Sarandí 620, Montevideo. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00. Se recomienda previa coordinación telefónica.
- Presentar 2 versiones:
  - 1 (una) versión electrónica (CD o pendrive).
  - 1 (una) copia impresa de la documentación.

### Consultas

- Página web del FONDO INDUSTRIAL.
  - <http://www.miem.gub.uy/industria/fondo-industrial>
  - Documento de Preguntas Frecuentes actualizado periódicamente.
- E- mail: [fondo.industrial@miem.gub.uy](mailto:fondo.industrial@miem.gub.uy)

## 7. Selección y Evaluación de Proyectos y Asignación de Fondos

### 7.1. Consideraciones generales

La DNI realiza una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que cumpla con todos los requisitos formales exigidos en estas bases y el Reglamento Operativo. Los proyectos que no cumplan con los mismos serán excluidos de la Convocatoria.

Luego se evalúa cada proyecto atendiendo a los criterios enumerados en estas Bases y de conformidad a las disposiciones del Reglamento Operativo.

Evaluados y calificados los proyectos elegibles se remite los resultados al Consejo Directivo del Fondo Industrial, quien recomienda un orden de prioridad (según la prelación resultante) para la adjudicación de fondos pertinente. El tipo de cambio utilizado para determinar los montos asignados serán los de la fecha de la resolución final de la convocatoria.

El MIEM asigna **hasta \$ 20.000.000** (veinte millones de pesos uruguayos) en el marco de esta Convocatoria para todos aquellos proyectos que resulten seleccionados.

En el caso del último proyecto a ser apoyado según la prelación resultante, y de no contar con el total de los recursos a cofinanciar, se ha de consultar al interesado si mantiene el interés en recibir el apoyo parcial; en caso de declinar caso se continúa con el siguiente proyecto en el orden de prelación.



## 7.2. Evaluación de proyectos

En esta Convocatoria se fija valor máximo de cada variable en la siguiente tabla.

Variable				
e1	<b>Sector</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>	
	Estratégico	Proyectos alineados con lineamientos estratégicos del MIEM: <b>Plásticos:</b> Migración al uso de materiales compostables <b>Alimentos:</b> Reformulación de alimentos envasados para mejores perfiles nutricionales relacionados a su contenido en sodio, azúcar y grasa	<b>10</b>	
	No estratégico	Sectores priorizados en el marco de la convocatoria: <b>Farmacéutico, Forestal-Madera y Biotecnología</b>	<b>5</b>	
	No estratégico	Resto de los sectores	<b>0</b>	
e3	<b>Equidad de género</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>	
	Estructura	Grado de equidad en la estructura de la empresa en términos de género	<b>(0-2.5)</b>	
	Estrategia	Acciones implementadas o a implementar para una mayor equidad de género		
<b>Puntaje de e2 es la suma de Estructura + Estrategia</b>				
e4	<b>Apoyo previo MIEM</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>	
	FI año 2017		<b>0</b>	
	FI hasta 2016		<b>2</b>	
	Otros MIEM año 2017		<b>6</b>	
	Otros MIEM hasta 2016		<b>8</b>	
	Sin antecedentes		<b>10</b>	
<b>Para una empresa con 2 o más de las condiciones, corresponde el menor puntaje</b>				
e5	<b>Diagnóstico CEI</b>	<b>Sector atendido CEI (*)</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
	No	Sí	La empresa pertenece a un sector atendido por el CEI pero no cuenta con diagnóstico	<b>0</b>
	No	No	La empresa no pertenece a un sector atendido por el CEI y tampoco cuenta con diagnóstico	<b>2.5</b>
	Sí	Sí	La empresa pertenece a un sector atendido por el CEI y cuenta con diagnóstico	<b>2.5</b>

FI: Fondo Industrial.

Otros MIEM: PIEP, DINAPYME, etc.

(\*) Sectores atendidos por CEI: Alimentos, Maderero, Metalúrgico, Plásticos, Químico. Fuente: [www.centrocei.org.uy](http://www.centrocei.org.uy).

Variable			
p1	<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
	Estructurante	Organización representativa	15
	Cerrado	1 empresa	5
p2	<b>Localización</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
	Criterio IDH*	Criterio Normalizado	(0-5)
	Instalación en Parques Industriales	SI/NO	
	Puntaje de p2 es la suma de Criterio IDH normalizado + Instalación en Parques Industriales		
p3	<b>Impacto disruptivo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
	Nulo	No afecta directamente la capacidad productiva de la empresa	0
	Bajo	Implica únicamente incremento de capacidad productiva	0.5
	Medio	Implica innovación con mejora en proceso productivo u organizacional que impacta en la productividad	(0.6-2.5)
	Alto	Implica innovación con nuevo producto, subproducto, etc.	(2.6-5)
p4	<b>Mejora en encadenamiento productivo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
	Bajo	No contempla el desarrollo de ningún encadenamiento productivo	0
	Medio	Apunta a formar parte de una Cadena Global de Valor	(1-10)
	Alto	Desarrollo local de proveedores (sustitución de importaciones)	(11-17.5)
p5	<b>Presupuesto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
	Desglose	Ponderación de presupuesto por componente	(0-30)
p6	<b>Calidad de formulación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
	Formato y Contenido	Correcto y completo en primera instancia	2.5
		Correcto y completo en segunda instancia	1
		Correcto y completo en tres o más instancias	0

\* Criterio para la evaluación de proyectos de inversión en el marco de la Ley de promoción de inversiones, Decreto 02/012.

Ver [https://www.mef.gub.uy/innovaportal/file/5357/1/guia\\_decreto\\_002\\_012.pdf](https://www.mef.gub.uy/innovaportal/file/5357/1/guia_decreto_002_012.pdf) página 16 y 17.

### Fórmulas de cálculo

#### Variable p5: Composición del presupuesto del proyecto

$$p5 = \sum [X(i) * C(i)] / P(e)$$

p5 pondera según X(i) el presupuesto C(i) de cada Componente del presupuesto total P(t)

X(i) = Puntaje del Componente i

C(i) = Presupuesto elegible del Componente i

P(e) = Presupuesto elegible del Proyecto

Componente (Ci)	Ponderador (Xi)
Investigación <sup>4</sup>	30
Capacitación	18
Certificación	18
Producción Más Limpia	18
Mejora de Gestión	24
Software y/o Diseño (a medida)	24
Maquinaria y/o Equipos	6
Capacitación y/o instalación vinculados a Maquinaria y/o Equipos	6
Otros <b>NO ELEGIBLES</b> (Investigación de Mercado, Viabilidad, Infraestructura, Intangibles NEP)	0

NEP: No Especificados Previamente.

#### Puntaje Total del proyecto

$$R_T = \sum e(i) + \sum p(i)$$

$$R_T = e1 + e3 + e4 + e5 + p1 + p2 + p3 + p4 + p5 + p6$$

<sup>4</sup> A los efectos del Fondo Industrial, se entiende por "Investigación" al término "Investigación y Desarrollo (I+D)", adoptando la definición de Cañibano, L. (1988) como el "conjunto de actividades emprendidas de forma sistemática, a fin de aumentar el caudal de conocimientos científicos y técnicos, así como la utilización de los resultados de estos trabajos para conseguir nuevos dispositivos, productos, materiales o procesos. Comprende esta actividad la investigación fundamental, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico". El criterio esencial para distinguir las actividades de I+D de otras semejantes es la presencia de un grado apreciable de creatividad o novedad. El Fondo Industrial presenta un sesgo al componente de **desarrollo tecnológico** de la definición anterior.

## 8. Ejecución, Desembolso y Seguimiento

El Contrato de Ejecución establece las siguientes especificaciones:

- **Responsable del Proyecto**<sup>5</sup> ante DNI.
- **Monto** del beneficio.
- **Cronograma** de desembolso.
- **Obligaciones** que contrae el beneficiario en cuanto al cumplimiento de las metas propuestas en su proyecto y otros.

El apoyo se desembolsa en 2 o más etapas:

- Aporte inicial del 50% del monto adjudicado.  
Hasta 60 días calendario luego de la firma del Contrato de Ejecución.
- Aportes restante según el calendario aprobado y sujeto al cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones y rendiciones correspondientes.

Antes de los 60 días contados a partir de cada desembolso, el beneficiario deberá presentar ante la DNI una Rendición de Cuentas avalada por Contador Público en la cual se indique los gastos ejecutados asociados al proyecto, las facturas correspondientes y una memoria de las metas alcanzadas, la misma se debe realizar en la moneda de origen de la resolución final de la convocatoria y con el tipo de cambio del día anterior a la factura rendida. Para hacer efectivo el cobro de los fondos no reembolsables, el Responsable del proyecto debe proporcionar un número válido de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) o Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

**Toda variación o diferencia entre el proyecto original y su ejecución (alcance, plazo y/o presupuesto), debe comunicarse previamente a DNI<sup>6</sup>, para su aprobación.**

Los desembolsos correspondientes quedarán supeditados a la aprobación del cambio y cumplimiento de las nuevas obligaciones propuestas.

En caso de existir remanentes a la hora de aplicar los fondos por parte de los beneficiarios, los mismos deben ser devueltos en oportunidad de la Rendición correspondiente.

La DNI realizará la evaluación de la ejecución y de las metas de los proyectos. En cualquier momento podrá recabar información ya sea vía telefónica, mail o mediante visitas, respecto al uso de los fondos entregados, las contrapartidas a integrar por las empresas y a la consecución de las metas comprometidas.

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos es de 360 días calendario desde la fecha de firma del Contrato de Ejecución correspondiente, prorrogable por hasta 360 días adicionales en casos debidamente justificados.

---

<sup>5</sup> Responsable del Proyecto: persona que firma el Contrato de Ejecución del proyecto con DNI y responde ante DNI por la gestión de los fondos otorgados.

<sup>6</sup> Mediante carta dirigida al director especificando los cambios y justificando técnica y económicamente los motivos.

## **9. Otras Obligaciones**

Los beneficiarios del FONDO INDUSTRIAL se comprometen a participar en acciones de visibilidad del apoyo obtenido.

Para lo no dispuesto en este documento, Bases de la presente Convocatoria, será de aplicación las disposiciones del Reglamento Operativo del Fondo Industrial 2018.